

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la fama AGRO SOJ S.R.L., que en los autos caratulados: Direc. Gral. de Sanidad Vegetal - E/Acta de Infracción N° 010080 - Ley 11273 - Empresa AGRO SOJ SRL. Ubicado en Dto. Rosario, se ha dictado la RESOLUCION N° 270 del 19 de agosto de 2008, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0066520-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... EL MINISTRO DE LA PRODUCCION: RESUELVE: ARTICULO 1º - Sancionar con multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.257) equivalente al Valor de 3.000 litros de gas oil al último precio fijado en el Decreto N° 2289/02, a La Firma "AGRO SOJ S.R.L.", ubicada en Rioja N° 1254 - 4º P. Ofic. 401 de la ciudad de Rosado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por infracción a los artículos 4 y 20 de la Ley N° 11273, modificada por la Ley N° 11354, y 7º inciso 2 del Anexo "A" del Decreto N° 0552/97, reglamentario de la citada Ley. ARTICULO 2º - La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Control Fitosanitario N° 19109-00, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3º - Proceder al cierre del establecimiento por no dar cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 11273 y Decreto reglamentario N° 0552/97. ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.: Ing.- Juan José Bertero - Ministro de la Producción. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente.

S/C□2751□Mar. 4 Mar. 5

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a la firma "GIOBICH", de Fabio Giorgi y Darío Bichego, que en autos caratulados: "Direc. Gral. de Sanidad Vegetal. - E/Acta de Infracción N° 010195 - Ley 11273 - Empresa GIOBICH Fabio y Bichego D. - Ubicado en Dto. Armstrong - Dpto. Belgrano se ha dictado la RESOLUCION N° 379 - Santa Fe, 29 de setiembre de 2008. Visto el Expediente N° 00701-0067632-8 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION; RESUELVE: ARTICULO 1º - Sancionar con multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.257) equivalente al valor de 3.000 litros de gas oil, al precio fijado en el Decreto N° 2289/02, a la firma: GIOBICH, propiedad de Fabio Giorgi y Darío Bichego, con domicilio en Iraci N° 935 de la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, por infracción al artículo 28 de la Ley N° 11273, modificada por la ley N° 11354 - ARTICULO 2º - La suma que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Control Fitosanitario N° 19109-00, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado, para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.: Juan José Bertero - Ministro de la Producción. Además se hace saber que, conforme a Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de la presente.

S/C□2752□Mar. 4 Mar. 5

NOTIFICACION

Por el presente se hacer saber al señor Carlos Daniel ESCOBAR, que en los autos caratulados: "Sec. de Rec. Hídricos, Forestal y Minero - E/Acta de comprobación de infracción Serio "AI N° 002804 Infracción Ley 12212, se ha dictado la RESOLUCION N° 007 del 3 de Setiembre de 2008, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0070831-7 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... Por ello, EL SECRETARIO DEL SISTEMA HIDRICO FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION - RESUELVE: ARTICULO 1º - Sancionar al señor Carlos Daniel ESCOBAR, D.N.I. N° 25.383.451, con domicilio en Ruta 1, Paraje Los Zapallos, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 3.333. M.T. (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 99.99 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100), y proceder al comiso definitivo de una (1) pieza de dorado y cuatro (4) sábalos y dejar sin efecto como depositario legal de noventa y seis (96) piezas de sábalos por contravención a la Leyes N°s. 12212 y 12722 - ARTICULO 2º - Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1 de la presente, dentro de los quince (15) días copiados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro judicial. ARTICULO 3º - Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondientes, la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482. - ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.: Ing. Ricardo D. BIANI - Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción. Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto N° 10204/58, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente.

S/C□2750□Mar.4 Mar. 5

I.A.P.IP.

COMUNICADO

El Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) comunica por este único medio, que a partir del día 6 de marzo, se exhibirá en los Locales de Ventas de Coronda, calle Belgrano 2371, de Santa Fe, Uruguay 2631 y de Rosario, Güemes 2830, por el término de cinco días hábiles, el listado de los postulantes para ingreso a este organismo en los Escalafones, Auxiliar y Profesional - Personal Subalterno, el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base a éste, de acuerdo a lo normado en el Art. 9º de la Resolución N° 83/08.

S/C□2767□Mar. 4 Mar. 6

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS

PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION N° 856/08

Santa Fe, 25 de Febrero de 2009.

Expte. N° 00703-0007576-3

La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de un Procedimiento de Selección de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 856/08, convoca a la cobertura de puestos de trabajo en distintos áreas de la Subsecretaría:

21 (veintiún) cargos nivel 1- auxiliar administrativo- 9 (nueve) en la ciudad de Santa Fe, 10 (diez) en la ciudad de Rosario y 2 (dos) en la ciudad de Reconquista, para la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos- Area Sistemas e Inspección, Dirección General de Transporte Multimodal de Cargas, Dirección General de Transporte de Pasajeros.

2 (dos) cargos nivel 3 - agrupamiento profesional- para la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos- Area Sistemas y Dirección de Transporte Multimodal de Cargas.

1 (uno) cargos nivel 1- agrupamiento técnico- para la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Transporte de Pasajeros.

De acuerdo a los perfiles que se especifican en los Anexos que se adjuntan para cada puesto de trabajo.

A tal fin, los interesados podrán retirar las solicitudes de inscripción en Avda. Alte. Brown 4751 en Santa Fe sede de la Jurisdicción, en calle San Martín 1106 en la ciudad de Rosario y en calle Obligado 1099 de la ciudad de Reconquista, en Mesas de Entradas habilitadas a tales efectos desde el primer día de publicación y por el término de 4 días hábiles en el horario de 8 a 12 hs.

La recepción de Formularios de Inscripción se realizará, a partir de la iniciación del llamado primer día de publicación y hasta 72 horas hábiles después de su finalización, en el Hall del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la ciudad de Santa Fe, en calle San Martín 1106 en la ciudad de Rosario y en calle Obligado 1099 de la ciudad de Reconquista. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, el que podrá inscribirse en sólo uno de los puestos incluidos en la convocatoria. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

Una (1) copia impresa del Currículum Vitae.

Una (1) fotocopia certificada por notario o poder Judicial de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad o su equivalente y de la página donde conste el domicilio actual.

Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad policial competente. (único requisito que podrá presentarse hasta 24 hs. antes de la evaluación psicotécnica)

Todos los antecedentes y documental probatorio relativos a los datos consignados en su formulario de inscripción.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su Inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación. "

Se emitirá una constancia firmada y sellada por los agentes o funcionarios que designe al efecto las Mesas de Entradas Habilitadas, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Organo de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2, segundo párrafo.

S/C 2757 Mar. 4 Mar. 5

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, MEZZALMA MARIA ROSA, cuenta N° 021-256394-8 con domicilio fiscal en Mendoza 7875; (C.P. 2000) Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1965-5/08- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0115486-2":

Rosario, 31 de Octubre de 2008 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MEZZASALMA MARIA ROSA; cuenta N° 021-256394-8, con domicilio fiscal en Mendoza 7875 - 2000 - Rosario -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 43 a 59 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período □ Determinado □ e Intereses □ (Res.04/98) □ Totales

2003/01 A 12 □ 456,00 □ 492,01 □ 182,40 □ 1.130,41 □

2004/01 A 12 □ 456,00 □ 340,04 □ 182,40 □ 978,44

2005/01 A 12 □ 456,00 □ 236,28 □ 182,40 □ 874,68

2006/01 A 12 □ 456,00 □ 169,80 □ 182,40 □ 808,20

2007/01 A 12 □ 456,00 □ 115,63 □ 182,40 □ 754,03

2.280,00 □ 1.353,76 □ 912,00

Suma Parciales □ □ □ 4.545,76

Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93 □ □) □ 100.00

Total General □ □ □ 4.645,76.

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 76/100.

(\$ 4.645,76), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

C.P.N. Diana Emilia Sandoz

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □ 60921 □ □ □ Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos se notifica al Sr. UCCELLO ANGEL PASCUAL, DNI N° 6.061.489, en su carácter de Director Titular durante el período 18/10/04 al 02/06/05 de la firma ZUMY S.A., con domicilio en calle San Juan 5450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 521/08 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0507834-6 "ZUMY S.A. "

Santa Fe, 10 de Noviembre de 2008.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 0328-5/08 de Administración Regional Rosario, por la abogada Stella Maris Zaragoza, en su carácter e apoderada de la firma ZUMY S.A., con domicilio fiscal en Av. San Martín 1714 de Villa Gobernador Gálvez, cuenta N° 021-324874-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 y por derecho propio y con el patrocinio letrado de la profesional que representa a la firma, por los señores Mario Rubén Calatroni, DNI. N° 22.679.481, con domicilio en Avda. del Rosario 2722 "A" de Rosario; Walter Fernando Eixarch, DNI. N° 28.762.338, con domicilio en calle San Nicolás 2417 de Rosario y Héctor Leonardo Cabrera, DNI. N° 26.015.800, con domicilio en Pasaje Florida 627 de Villa Gobernador Gálvez, y constituyendo, todos, domicilio legal en calle Pte. Roca 5832 "B" de la ciudad e Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma ZUMY S.A. y/o al señor Mario Rubén Calatroni, e su carácter de Director Titular durante el período 09/01/04 a 17/10/04; y/o al señor Angel Pacual Uccello, Director Titular durante el período 18/10/04 al 02/06/05 y/o Walter Fernando Eixarch, Director Titular durante el período 03/06/05 al 04/06/07 y/o al señor Héctor Leonardo Cabrera, Director Titular a partir del 04/06/07, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.256.307,31 (Pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos siete con 31/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 03 12/04; 01 a 12/05; 01 a 12/06 y 01 a 06/07 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e impuestos, intereses y multas por omisión por los anticipos 03, 04 y 09/04; 05 a 12/06 y 01 a 06/07 de Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 474 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las artículos que constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su

conocimiento, notificación en el domicilio fiscal, legal constituido y particular de los señores Directores y demás efectos.

C.P.N. Nicolas Ruesja

Administrador Provincial

API

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: ZUMY S.A. Domicilio: AV. SAN MARTIN 1714 - VILLA Cta. N° 021- 324874-7

GOBERNADOR GALVEZ Expte. 13302-0507834-6

Diferencia de Multas Intereses TOTAL

CONCEPTO Impuesto liq. Calificación % Monto

al 22/12/2008

ING. BRUTOS AÑO 2004 03 a 12 67.821,51 Resol. 04/98 art.
5° 76.95 52.188,65 47.651,32 167.661,48

ING. BRUTOS AÑO 2005 01 a 12 154.865,29 Resol. 04/98 art.
5° 76.95 119.168,85 81.357,82 355.391,95

ING. BRUTOS AÑO 2006 01 a 12 206.499,46 Resol. 04/98 art.
5° 76.95 158.901,33 78.412,65 443.813,44

ING. BRUTOS AÑO 2007 01 a 06 115.822,63 Resol. 04/98 art.
5° 76.95 89.125,51 33.260,66 238.208,80

APORTES SOC. LEY 5110 2004 03, 04, 09 577,22 Resol. 04/98 art.
5° 45.46 262,40 443,25 1.282,87

APORTES SOC. LEY 5110 2006 05 A 12 12.706,92 Resol. 04/98 art.
5° 45.46 5.776,52 4.578,44 23.061,88

APORTES SOC. LEY 5110 2007 01 A 06 15.442,36 Resol. 04/98 art.
5° 45.46 7.020,09 4.424,43 26.886,88

TOTALES 573.735,39 432.443,35 250.128,57 1.256.307,31

SON PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 31/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 521

FECHA: 10 NOVIEMBRE 2008

S/c 60920 Mar. 4 Mar. 10